

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id. ....	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id. ....	14 "

Pago adelantado

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

El Alcalde de Barbadillo del Pez me comunica que en aquella localidad se halla recogido un buey de las señas siguientes:

Negro, galano por la tripa, con pintas blancas en el pecho, los cuernos gordos, bajos y despuntados y de cuatro a cinco años de edad.

Quien acredite ser su dueño puede pasar a recogerle a la Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Burgos 20 de mayo de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Como ampliación a la norma segunda de la circular publicada por este Gobierno Civil en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número 84, de fecha 14 de abril último, relativa a la renovación de las guías de pertenencia de armas, por la Dirección General de Seguridad se ha dispuesto se amplíe el plazo señalado al efecto hasta el día 30 de junio próximo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 19 de mayo de 1942. = El Gobernador Civil, P. D. = El Comisario Jefe, Nicolás Martín.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 229.

### Sobre precios de lámparas eléctricas de marca nacional.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que, vencidos los plazos concedidos a los fabricantes de lámparas eléctricas en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 26 de diciembre de 1941, para la presentación en el Sindicato Nacional del Metal de

las tarifas en 1936, y a dicho Sindicato para la remisión de las citadas tarifas, ha resuelto que los precios de venta al público de las lámparas eléctricas de marca nacional, sean los mismos que en julio de 1936, en tanto no sean autorizadas nuevas tarifas, excepto las fabricadas por «Osram», «Metal», «Philips» y «Z» cuyos precios fueron comunicados en Circular número 197 de esta Delegación Provincial, en fecha 21 del pasado febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 20 de mayo de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

### Sobre precios para la fécula de manioc.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que ha resuelto autorizar, para la fécula a obtener con la raíz de manioc importada por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas para su distribución a los fabricantes almidoneros, el precio de venta en fábrica de 450 pesetas los 100 kilogramos de la citada fécula de manioc.

Lo que se hace público para su conocimiento y demás efectos.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 20 de mayo de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

### JUNTA HARINO PANADERA

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha señalado para la venta del residuo de maltería en la fabricación de cerveza denominado «Raicilla», el precio de 0'65 pesetas kilogramo en fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 19 de mayo de 1942. = El Gobernador Civil - Presidente, José Alvarez Imaz.

## Diputación Provincial

NEGOCIADO DE CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA  
CIRCULAR

Esta Corporación, en el mejor deseo de dar facilidades a las Juntas Periciales que deseen rectificar o mejorar el amillaramiento de su respectivo término municipal y a los contribuyentes para que puedan presentar la declaración de sus fincas rústicas y el número de cabezas de ganado que posean, ha adoptado el modelo que se publicó en las páginas 3 y 4 del *BOLETIN OFICIAL*, número 114, correspondiente al jueves 21 del actual.

Los Ayuntamientos a quienes pudiera interesar dicho modelo indicarán a esta Diputación, en plazo de ocho días, el número de declaraciones que necesitan y posteriormente se les comunicará la fecha en que pueden recogerlas, previo pago de su importe.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 22 de mayo de 1942. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

### Circular.

Arbitrio sobre aprovechamiento de energía hidráulica.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de un mes que fué concedido a los Ayuntamientos en Circular publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de los días 5 y 7 de marzo último, para remitir a esta Diputación las declaraciones juradas suscritas por los propietarios o concesionarios de saltos de agua, con el fin de poder formar el padrón de los mismos, correspondiente al año 1942; y siendo muchas las Corporaciones municipales que no han cumplimentado dicha obligación, se las ordena por la presente Circular requieran a los interesados para que suscriban dichas declaraciones en los impresos que oportunamente fueron enviados a los Ayuntamientos, y devuelvan a esta Diputación, con la máxima urgencia,

referidos impresos debidamente cumplimentados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de mayo de 1942. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Circular número 34.

*Bonificación de 10 pesetas quintal métrico a los que entregaron el total de trigo declarado disponible antes del primero de diciembre de 1941.*

Por última vez se encarece a todos los que vendieron al S. N. T. el total de trigo declarado disponible antes del 1.º de diciembre último, se sirvan retirar de esta Jefatura las órdenes de pago correspondientes a la bonificación de 10 pesetas por qm., de acuerdo con el Decreto de 15 de agosto próximo pasado.

Estas órdenes de pago podrán retirarlas los interesados o personas debidamente autorizadas y vendrán provistos de los documentos negociables con los que cobraron el importe del trigo y ficha C-1 de los beneficiarios.

El plazo para recoger y hacer efectivas las repetidas órdenes de pago terminará el día 27 del mes en curso.

Burgos 19 de mayo de 1942. = El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

*Interesante a los Sres. Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia.*

En cumplimiento de las circulares 29 y 31 sobre declaraciones C-1 cosecha 1942 han de procurar remitir lo antes posible los volantes de uno de los dos ejemplares de cada declarante y los resúmenes de todos los conceptos del primer tiempo declaratorio.

También han de procurar de instruir a sus convecinos de la obligación que tienen de declarar la superficie sembrada, por pequeña que ésta sea, pues en caso contrario serán considerados los productos obtenidos como clandestinos.

nos, incurriendo en sanción a partir del 25 de mayo actual.

\*Todas las fichas C-1, cosecha 1942, que les hubieren sobrado al hacer las declaraciones las remitirán con la mayor urgencia a esta Jefatura Provincial.

Burgos 19 de mayo de 1942.—El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

### Jefatura Agrónomica de Burgos

#### CIRCULAR

Importante para los Sres. Alcaldes y Delegados locales de esta Jefatura.

De acuerdo con el contenido del párrafo cuarto del apartado A de la Circular de esta Jefatura Agrónomica, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 84, se advierte a todos los Delegados locales de esta Jefatura para la extensión de boletos para la circulación provincial de patatas de siembra, que por correo y con esta fecha remito a cada Delegado local, recibo por el importe total de los derechos que por el cometido desempeñado durante la campaña de 1941-42 le corresponde percibir a cada uno. Dicho recibo deberá ser presentado al cobro en esta oficina antes del día 30 del corriente mes de mayo firmado por el propio Delegado y con el sello de la Alcaldía como garantía, advirtiéndose que todos aquellos recibos que no se presenten al cobro antes de la fecha indicada perderán todo valor, perdiendo el Delegado los derechos a percibir su importe. Asimismo se advierte a los Delegados que todo aquel que no reciba el mencionado documento o recibo con la antelación suficiente, lo que podría atribuirse a extraño, deberá reclamar de esta oficina con toda urgencia, ya que con posterioridad al 30 de mayo indicado no se hará ningún abono de derechos.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles a los Alcaldes la obligación que tienen de comunicarlo personalmente.

Burgos 19 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza comunica a esta Inspección, lo siguiente:

«La Acción Católica Española viene desarrollando durante el presente curso una intensa campaña de caridad en todo el ámbito nacional. La oportunidad de esta campaña es manifiesta, dadas las actuales circunstancias porque atraviesa el mundo entero, habiendo sido acogida favorablemente por diversas autoridades, por la Jerarquía de la Iglesia y por todas las clases sociales en general.

Las Escuelas nacionales no pueden permanecer ajenas a esta gran preocupación nacional y deben atender a formar nuevas generaciones en el espíritu de amor a los demás, colaborando en su ayuda tanto material como espiritual.

Para unir la obra de nuestras Escuelas a las que tan aceriadamente viene realizando Acción Católica en su campaña de caridad,

Esta Dirección General se ha servido disponer;

Artículo 1.º Los Maestros nacionales y privados se pondrán de acuerdo con los señores Curas Párrocos y Organizaciones de Acción Católica para que durante el actual mes de mayo se dediquen varios días a instruir a los niños en la virtud de la caridad, dando a esta enseñanza finalidad práctica encaminada a desarrollar alguna actividad caritativa en la forma que aconsejen las circunstancias particulares de cada escuela.

Artículo 2.º En los lugares donde estuviere organizada la Acción Católica, los Maestros se pondrán de acuerdo con estas Organizaciones a fin de que la obra de la Escuela esté entroncada con la actividad general de los católicos españoles.

Artículo 3.º La Inspección de Primera Enseñanza cuidará de poner en conocimiento de los Maestros estas normas y facilitar los medios adecuados para que por los Maestros, los niños y la Acción Católica en general, se lleve a cabo en la Escuela una labor efectiva en orden a la campaña de caridad.»

Lo que se publica para general conocimiento, encareciendo a los Sres. Maestros de las Escuelas nacionales y privadas de esta provincia el más exacto cumplimiento de cuanto antecede.

Burgos 19 de mayo de 1942.—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Madrid

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 21 de este capital, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por D.ª Mercedes Lozano Capellán, sobre declaración de herederos de D. Esteban Lozano Sierra, se anuncia la muerte sin testar de este último señor, ocurrida en esta capital, el día 7 de diciembre de 1939, sin otorgar testamento y en estado de casado con D.ª María Fanjul Vázquez, y que los que reclaman su herencia son sus sobrinos de doble vínculo D.ª Elvira y D. Antonio Merchán Lozano, don Angel y D. Santiago Caño Lozano, D. Manuel y D. Emiliano Félix Caño Lozano y sus sobrinos de vínculo sencillo D.ª Juliana, doña Mercedes, D.ª Elena, D.ª Angela, D. Celso, D.ª María, D.ª Antonia Petra, D. Manuel, D.ª María de la Esperanza Simona y D.ª María del Pilar Teodora Lozano Capellán, y en su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, expido el presente en Madrid a 27 de abril de 1942.—El Secretario, José Roda.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, (ilegible).

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

#### Venta de tres lotes de madera de pino

En virtud de nuevo acuerdo de la Fiscalía de Tasas de Soria, se procederá por este Distrito Forestal a la venta de los lotes de madera decomisada cuya composición se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 86, fecha 16 de abril último.

La subasta se verificará sin otra variación en las condiciones publicadas en dicho número que la relativa al precio, que es rebajado en el 20 por ciento, es decir, que los nuevos tipos de tasación serán los siguientes:

Primer lote 656'22 pesetas.

Segundo lote 755'72 id.

Tercer lote 808'52 id.

Los pliegos cerrados se presentarán antes del día 6 de junio próximo, procediéndose a su apertura en este día, a las once horas.

El importe de este anuncio y el del publicado anteriormente para la venta de estas maderas será de cuenta de los adjudicatarios, a prorrato.

Burgos 20 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernandez.

#### Patronato de Auxilio a Viudas de Militares.

Se pone en conocimiento de las Sras. Viudas de Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército, Aviación y Guardia Civil, que cobran el 50 por 100 del sueldo del causante, por haber sido éste asesinado por los rojos, pueden solicitar el auxilio de mejora de pensión que concede este Patronato, solicitándolo del Sr. Presidente de esta Junta local, Teniente Coronel del Regimiento Mixto de Caballería, número 16, D. Manuel Arias Berges, quien les facilitará cuantos datos les interesen.

#### Alcaldía de Briviesca.

Se hallan incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1945, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, los mozos que a continuación se expresan:

Julio Garrido Diez, hijo de Francisco y Perpetua; Félix Guilarte Marín, de Casimiro y Vicenta, y Norberto Rey Martínez, de Bernabé y Cecilia.

Ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita para que el día 31 de mayo, a las doce, concurren a la sala de este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento; el 14 de junio, a la misma hora, al cierre definitivo de listas, y el 21 del mismo, a las nueve de su mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, bien advertidos que, de no comparecer, les parará perjuicio.

Briviesca 15 de mayo de 1942.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Igual citación hace el Alcalde de Lerma, respecto de los mozos Francisco Cilleruelo Casado, hijo de Gregorio y Teresa; Lucio García Ibáñez, de Ricardo y Genoveva; Victorino María, de padre des-

conocido y Julia, y Emilio Portagán Barbero, de Emilio y María.

El de Valle de Valdebezana, respecto de los mozos Juan Antonio Ibáñez Santamaría, hijo de Anastasio y Criseta; Raimundo López Regarmot, de Marcos y Teresa; Damián Alfonso Paul Corrales, de Bibiano y Josefa; Alberto Pérez Diez, de Higinio y María; Máximo Roldán Villasana, de Cástulo y Victoria, y José Antonio Sobrino Gómez, de David y Trinidad.

El de Aguas Cándidas, respecto del mozo Benjamín Madejón Encinar, hijo de Nicanor y Modesta.

El de Cornudilla, respecto del mozo Rafael González Alvarez, hijo de Domingo e Isabel.

El de San Juan del Monte, respecto del mozo Donato García Arribas, hijo de Gonzalo y Romana.

El de Espinosa de los Monteros, respecto de los mozos Dionisio, hijo de padres desconocidos; Romualdo Ruiz Pereda, de Romualdo y Fidela; Clemente Samperio y Gutiérrez Barquín, de Clemente y Cipriana, y Aurelio Sainz Aja y Gutiérrez Solana, de Bonifacio y María Consuelo.

El de Villalba de Duero, respecto del mozo Juan Sancha Pérez, hijo de Severino y Victoriana.

El de Villangómez, respecto del mozo Eutiquiano Martínez Revilla, hijo de Hilario y María.

El de Nebreda, respecto del mozo Alejandro Revilla Pablos, hijo de Mariano y Luisa.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Junta vecinal de Castricones (Junta de Oteo).

El día 4 de junio y hora de las once tendrá lugar ante la Junta vecinal de dicho pueblo, en la Casa de Concejo, la subasta pública de los siguientes lotes de pinos, propiedad de dicho pueblo:

1.º En «Los Valles», de 53 metros cúbicos de madera y 75 estéreos de leña, tasados en la cantidad de 2.120 pesetas.

2.º «Montecillos», de 176 metros cúbicos de madera y 26 estéreos de leña, tasados en 7.040 pesetas.

3.º «Cueva», de 178 metros cúbicos de madera y 260 estéreos de leña, tasados en 7.120 pesetas, y

4.º «El Cascajo», de 51 metros cúbicos de madera y 46 estéreos de leña, tasados en 1.240 pesetas.

Para el anuncio de dicha subasta y su celebración serán de aplicación al caso las condiciones administrativas que se hallan de manifiesto en la Junta administrativa de dicho pueblo.

Las ofertas serán a pliego cerrado por cada lote, depositando en manos del Presidente el 10 por 100 del tipo de tasación.

Castricones 16 de mayo de 1942.—Felipe Zaton.

#### G. BAÑUELOS

#### OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 57

Teléfono 130